



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-85016228-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 16 de Agosto de 2022

Referencia: REG - EX-2019-68187296- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-3758-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/3 y 4/5 respectivamente, del IF-2019-68194962-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2634/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.16 14:18:58 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.16 14:18:58 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Julio de 2019 se reúnen en la sede de la FEDERACION TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS, sita en la calle Bogado 4541, de la C.A.B.A., en su representación los Sres Luis HLEBOWICZ (DNI: 13.025.603), Rodolfo DI GAETANO (DNI 12.781.588) y Lorena QUIROGA (DNI: 23.669.664), por el sector sindical (FEDERACION), Natalia Leticia GUTIERREZ MARCO (DNI: 27.419.676) y Mariano Daniel DUCATENZEILLER (DNI: 23.126.528) en carácter de DELEGADOS y el Sr. Pablo LUCINI (DNI: 23.807.462), en representación de NEW VIKING INVESTMENT CORP. SUC. ARGENTINA –HARD ROCK CAFÉ por el sector empresario, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que designan respectivamente como representantes negociadores de cada parte, para la celebración del presente acuerdo, complementario del CCT N° 177/95 "E", a las personas mencionadas ut-supra.

SEGUNDO: Las partes acuerdan incrementar y recomponer los salarios básicos del personal comprendido en el marco del CCT N° 177/95 "E", de acuerdo al anexo 1., incorporando las siguientes categorías convencionales:

Repartidor: Es quien entrega pedidos a domicilio del solicitante, pudiendo asimismo cobrar el precio del producto entregado.

Peón carga y descarga: Es el empleado que tiene por función la limpieza de todos los sectores del establecimiento, es responsable del buen estado de conservación del local, realiza todas las tareas generales de limpieza y de las tareas de carga y/o descarga de mercaderías que entren o salgan del establecimiento y del acopio y traslado dentro del mismo.

Mantenimiento: Efectúa las tareas que corresponden a su respectivo oficio. Puede cubrir varias especialidades de acuerdo a las necesidades del establecimiento. Es el responsable de la conservación y mantenimiento de las instalaciones, maquinarias equipamiento. También el que opera equipos de audio, video y sonido.

Sandwichero: Realiza todas las tareas inherentes a la fabricación y expendio de emparedados y la atención del sector.

Encargado de Sector: Responsable de la organización y funcionamiento de un sector del establecimiento, incluyendo facturación y caja.

TERCERO: El presente acuerdo tiene vigencia desde el 1 de Julio de 2019 y hasta Diciembre de 2019.

CUARTO: Las partes acuerdan que a partir del mes de Enero 2020 las escalas salariales del CCT N° 177/95 "E" serán incrementadas conforme el mismo aumento porcentual que se suscriba en el marco del Convenio "Madre" (CCT 329/2000), obligándose las partes, consecuentemente, a suscribir ante la autoridad de aplicación las futuras actualizaciones salariales conforme la pauta establecida en la presente cláusula.

No obstante lo expuesto, y exclusivamente para la categoría "Dependiente de Salón" el sueldo básico de convenio a partir del mes de Enero 2020 se conviene en la suma de \$43.652,70.

Dicho monto será incrementado igualmente conforme lo expuesto en el primer párrafo de esta cláusula.

Se adjunta Anexo II con la escala salarial vigente a partir de Enero 2020.-

QUINTO: Asimismo se conviene que cualquiera de las partes queda facultada para presentar el presente acuerdo por ante la autoridad administrativa laboral y solicitar su homologación, quedando obligada la contraparte a concurrir a su ratificación.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha señalada, previa lectura y ratificación de su contenido, se firman (4) ejemplares de la presente para constancia del acuerdo celebrado.


Roberto Ugarriz


Mónica Cordero


Natalia Puherrey


Wis Hurbawicz


Lorena Quiroga


D. Escobar

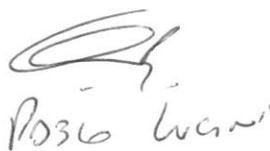
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 177/95 "E"
NEW VIKING INVESTMENT CORP. SUC. ARGENTINA
HARD ROCK CAFÉ

ESCALA DE SALARIOS BASICOS JULIO, OCTUBRE Y DICIEMBRE 2019

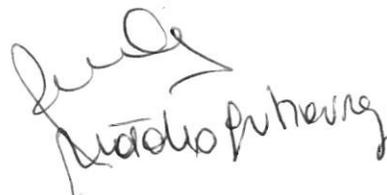
CATEGORIAS	JULIO 2019	OCTUBRE 2019	DICIEMBRE 2019
EMPLEADO INICIAL	\$ 25.865	\$ 27.664	\$ 29.238
REPARTIDOR	\$ 25.865	\$ 27.664	\$ 29.238
PEON CARGA Y DESCARGA	\$ 27.238	\$ 29.133	\$ 30.791
AUXILIAR DE SALON	\$ 29.999	\$ 32.086	\$ 33.912
AYUDANTE DE BARRA	\$ 29.999	\$ 32.086	\$ 33.912
EMPLEADO ADMINISTRATIVO	\$ 29.999	\$ 32.086	\$ 33.912
MANTENIMIENTO	\$ 29.971	\$ 32.056	\$ 33.881
SANDWICHERO	\$ 29.999	\$ 32.086	\$ 33.912
DEPENDIENTE DE SALON	\$ 35.549	\$ 38.022	\$ 40.186
LAVACOPAS	\$ 32.483	\$ 34.743	\$ 36.720
LIMPIEZA	\$ 32.483	\$ 34.743	\$ 36.720
ALMACENISTA	\$ 32.483	\$ 34.743	\$ 36.720
AUXILIAR DE TIENDA	\$ 32.997	\$ 35.292	\$ 37.301
AYUDANTE DE COCINERO - PASTELERO	\$ 34.219	\$ 36.600	\$ 38.683
ENCARGADO DE SECTOR	\$ 40.466	\$ 43.281	\$ 45.744
ENCARGADO DE BARRA	\$ 42.251	\$ 45.190	\$ 47.762
VENDEDOR DE TIENDA	\$ 51.926	\$ 55.538	\$ 58.699
COCINERO - PASTELERO	\$ 51.926	\$ 55.538	\$ 58.699
ANFITRION	\$ 50.884	\$ 50.884	\$ 50.884
SEGURIDAD	\$ 50.884	\$ 50.884	\$ 50.884

PREMIO A LA CONCURRENCIA EFECTIVA:

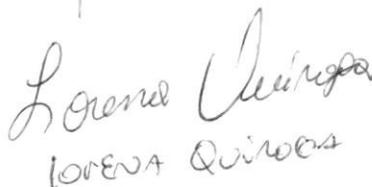
Los trabajadores que en un mes calendario hayan concurrido efectivamente todos los días en que de acuerdo con su contrato de trabajo debieran prestar servicios y hayan cumplido el total de las jornadas diarias asignadas, tendrán derecho a cobrar un premio igual al 14% de la remuneración nominal bruta que hayan percibido en tal periodo mensual. Solo se consideraran justificadas a los fines de este premio las ausencias correspondientes por licencia anual ordinaria.


Roberto Lorenzi




Marcelo Pulhano


Wis Herzowicz


Lorena Quiroga


D. B. B. B. B.

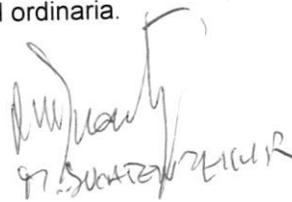
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 177/95 "E"
NEW VIKING INVESTMENT CORP. SUC. ARGENTINA
HARD ROCK CAFÉ
ESCALA DE SALARIOS BASICOS ENERO 2020

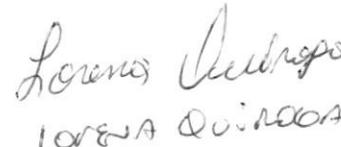
CATEGORIAS	ENERO 2020
EMPLEADO INICIAL	\$ 29.238
REPARTIDOR	\$ 29.238
PEON CARGA Y DESCARGA	\$ 30.791
AUXILIAR DE SALON	\$ 33.912
AYUDANTE DE BARRA	\$ 33.912
EMPLEADO ADMINISTRATIVO	\$ 33.912
MANTENIMIENTO	\$ 33.881
SANDWICHERO	\$ 33.912
DEPENDIENTE DE SALON	\$ 43.653
LAVACOPAS	\$ 36.720
LIMPIEZA	\$ 36.720
ALMACENISTA	\$ 36.720
AUXILIAR DE TIENDA	\$ 37.301
AYUDANTE DE COCINERO - PASTELERO	\$ 38.683
ENCARGADO DE SECTOR	\$ 45.744
ENCARGADO DE BARRA	\$ 47.762
VENDEDOR DE TIENDA	\$ 58.699
COCINERO - PASTELERO	\$ 58.699
ANFITRION	\$ 50.884
SEGURIDAD	\$ 50.884

PREMIO A LA CONCURRENCIA EFECTIVA:

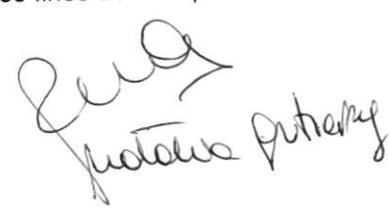
Los trabajadores que en un mes calendario hayan concurrido efectivamente todos los días en que de acuerdo con su contrato de trabajo debieran prestar servicios y hayan cumplido el total de las jornadas diarias asignadas, tendrán derecho a cobrar un premio igual al 14% de la remuneración nominal bruta que hayan percibido en tal periodo mensual. Solo se consideraran justificadas a los fines de este premio las ausencias correspondientes por licencia anual ordinaria.


 Roberto Luciani


 Lorena Quirós


 Lorena Quirós


 WIS Hebowicz


 A. G. G. L. S. R. O.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 3758-22 Acu 2634-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.